



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintitrés

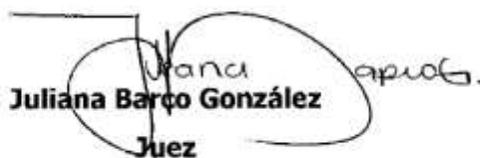
Radicado: 2023-00978

Asunto: admite notificación por correo electrónico y fija caución.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico al demandado Jaime Alberto Escobar Botero (Cfr. Archivo 11°) realizado en debida forma (Cfr. Pág. 2, archivo 8° y pág. 4, archivo 11°). Por eso, el demandado se tiene por notificado desde **el 6 de octubre de 2023**. Una vez finalice el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Previo a acceder a la solicitud de medida cautelar presentada (Cfr. Archivo 12°), de conformidad con lo previsto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se fija como caución la suma de \$ 14.000.000.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 17 oct 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6527637ef284ce4156b4d1ad9e8714186793c5a07ce792b48fb447849cc43e**

Documento generado en 13/10/2023 02:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>